ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO No. 041-ARC-CBNL04-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 "*De la ocurrencia y contenido de la liquidación*", de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.2.4.3 "*Obligaciones posteriores a la liquidación*" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, los lineamientos generales impartidos jurisprudencialmente por el Honorable Consejo de Estado y en concordancia las estimaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y las disposiciones ministeriales incluidas en la Resolución No 4130 del 16 julio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"* CAPITULO VI "ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN", numeral 6.4.3.1 Cierre del expediente contractual, el señor Capitán de Fragata Luis Daniel Vallejo Polanco, mayor de edad, con domicilio en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía número 80.109.429 expedida en Bogotá D.C actuando en su condición de Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", de conformidad con la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 de fecha 01 de diciembre de 2021 y con las disposiciones conferidas en la Resolución de Delegación No. 4223 de junio de 2022, procede a efectuar el **CIERRE DEL EXPEDIENTE** del Contrato No. 041-ARC-CBNL04-2022, suscrito el día 28 de junio del 2022, entre El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** y el contratista **INDUSTRIAS FORMAX EU** identificado con NIT No**. 900.023.349-9,** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUARTOS FRIOS PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS ISLA,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del contrato, como quiera que verificado el expediente contractual, se evidencia que el contrato fue liquidado por mutuo acuerdo de los contratantes conforme lo previsto en la normatividad, articulo 11 de la Ley 1150 del 2017: *"del plazo para la liquidación de los contratos". "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".*

VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($46.316.000,00) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.
RESPALDO PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2022:** CDP No. 5822 de fecha 08 de enero de 2022 por ($50.000.000,00) CRP No. 11022 de fecha 16 de junio de 2022 por $46.316.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Andrés Isla.
GARANTÍAS	**PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.** 14-44-101156310

LIQUIDACIÓN	CONTRATO ESTA LIQUIDADO	SI __X__ FECHA: 10 NOV 2022 NO _____
RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN	SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE Y UNIDAD)	TK Duarte Becerra Stephania – CC 1.014.257.870 Base Naval ARC "San Andrés"
	ACTA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN	No. 001 DE FECHA 21.09.2022
	ENTRADA AL ALMACÉN	No. 5002960923

Mediante el presente documento, se deja constancia del **CIERRE DEL EXPEDIENTE** del Contrato No. **041-ARC-CBNL04-2022**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUARTOS FRIOS PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS ISLA, en San Andrés Isla, a los 10 NOV 2022.

En constancia, suscribe la presente Acta de Cierre.

Capitán de Fragata **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval ARC "San Andrés".

Aprobó-. Capitán de Corbeta YEFFERSON QUINTERO FUERTE
Asesora Juridico BNL04

Elaboró: MA2 PEÑA DORADO RICARDO
Ejecutivo de Contratos BNL04

Vo. Bo. Teniente de Navio KATHERINE RICO CARRILLO
Jefe División de Adquisiciones BNL04